



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 21 de septiembre de 2022.-
DECRETO ALC. N° 5.202.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.862 Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; Certificado de Inscripción de la **Corporación Municipal Deportiva, Cultura y de Fomento Productivo de Alto Hospicio**, Inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 14 de octubre de 2019; Certificado de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), del mes de agosto del presente año; Acuerdo N° **159**, tomado en la 25ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Alto Hospicio, de 02 de septiembre de 2022, con el voto en contra del Concejal don José Luis Astorga Verdugo, y el voto favorable de todos los demás miembros asistentes en la Sesión, se aprobó aumentar la subvención de la Corporación de Municipal Deportiva, Cultural y de Fomento Productivo de Alto Hospicio en \$5.000.000; Memorando N° **1.148**, de fecha 06 de septiembre de 2022, de Director de Deportes y Cultura, con Visto Bueno del Alcalde, Visto Bueno de la Administración y Finanzas (DAF) y Visto Bueno de la Administración Municipal, que solicita decretar subvención por la suma de \$5.000.000.- a la **Corporación Municipal Deportiva, Cultura y de Fomento Productivo de Alto Hospicio**, destinada a gastos de operación de dicha corporación.

DECRETO:

- 1.- Apruébese y otorgase una **Subvención Municipal** a la **Corporación Municipal Deportiva, Cultura y de Fomento Productivo de Alto Hospicio**, RUT 65.189.872-2, Personalidad Jurídica Vigente, Inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 14 de octubre de 2019; por la suma de **\$5.000.000.- (Cinco millones de pesos)**, destinada a gastos de operación de dicha corporación.
- 2.- La presente subvención se gastará y rendirá a más tardar el 31 de diciembre de 2022, conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio, quien se encargara de la correcta fiscalización del uso de la subvención.
- 3.- Gírese cheque nominativo a la Organización beneficiada e impútese la subvención referida, con cargo a la cuenta N° 215.24.01.999.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IVD/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Sec. Municipal

Deportes y Cultura